

3. RELACIONES EXTERIORES

por ANGEL MARTIN RUIZ (*)

Destacan, dentro de las actividades relacionadas con la política exterior de la Comunidad en el segundo semestre del año 1975, su participación en la Conferencia de Seguridad y Cooperación de Helsinki y en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su séptimo período extraordinario de sesiones.

RELACIONES CON LOS PAISES DEL MEDITERRANEO

Con Túnez y Marruecos, el Consejo decidió prorrogar, el 6 de agosto (1), el régimen aplicable a los intercambios entre los citados países y la Comunidad, en espera de la entrada en vigor de los nuevos acuerdos.

El 1 de julio entró en vigor el acuerdo firmado el 11 de mayo entre la Comunidad e Israel.

El acuerdo de junio de 1968 entre el Líbano y la CEE fue nuevamente prorrogado, hasta el 1 de julio de 1976. Igualmente se prorrogó, a partir del 1 de julio, por quinta vez el acuerdo sobre intercambios comerciales de 1965.

Terminaron, en el mes de diciembre, las negociaciones para la firma de un protocolo entre la Comunidad y Malta. Es más extenso que el vigente, ya que comprende el sector agrícola, la adaptación con los nuevos Estados miembros de la Comunidad y la cooperación económica y tecnológica.

Se reunió en Bruselas, el 7 de noviembre, el comité de asociación CEE-Grecia y, en el mes de diciembre, la comisión mixta parlamentaria.

El Consejo Europeo decidió, en su reunión del 16 y 17 de julio, hacer público su apoyo a una mayor cooperación económica y financiera con Portugal. El 7 de octubre, y después de las reuniones entre el Consejo y representantes de dicho Estado, se comunicó que la Comunidad otorgaba una ayuda financiera y establecía ciertas medidas para intensificar los contactos entre ambas partes. La Comunidad quiere, de esta manera, hacer efectivo su apoyo al proceso democrático que se desarrolla en el citado país.

El 10 de septiembre, y con motivo de los juicios celebrados en España y que terminaron con la petición de pena de muerte para varios de los juzgados, la Comisión

(*) Profesor ayudante de la Facultad de Ciencias Políticas.

(1) JOCE, L 215, de 13-VIII-1975.

hizo patente su deseo de indulto de los sentenciados a muerte. Una vez efectuadas las ejecuciones, la Comisión expresó su sentimiento y posteriormente adoptó el acuerdo de suspender las negociaciones con España. El Consejo, a nivel de ministros de asuntos exteriores, comunicó que las circunstancias en España impedían la reanudación de negociaciones CEE-España. El presidente de la Comisión, el 27 de septiembre, declaró: «La Comisión se ha enterado con profunda emoción de las ejecuciones llevadas a cabo en España. Lamenta que el Gobierno español haya permanecido insensible a los numerosos llamamientos que le han sido dirigidos y a la apremiante gestión efectuada por los nueve Estados miembros de la Comisión de la Comunidad Europea, en nombre de los principios de justicia y humanidad que deben prevalecer en las democracias europeas» (2). El 1 de octubre, el portavoz de la Comisión declaró: «La Comisión se ha reunido esta mañana y ha examinado la situación resultante de los recientes acontecimientos de España. La Comisión considera que, en las circunstancias actuales, no es posible continuar las negociaciones emprendidas con el Gobierno español. Por consiguiente, la Comisión somete al Consejo su posición para que la haga suya; la consecuencia de esta posición comunitaria sería la suspensión de las negociaciones entre la Comunidad y España» (3). Al término de la reunión del Consejo a nivel de ministros de asuntos exteriores, el 6 de octubre, se hizo público el siguiente comunicado: «Los ministros declaran que los derechos del hombre constituyen el patrimonio común de los pueblos de Europa. En consecuencia, los ministros renuevan su reprobación respecto de las recientes ejecuciones llevadas a cabo tras unos procesos que violan los principios de derecho y, en particular, los derechos de la defensa. Observan con vivo sentimiento que las gestiones, fundadas en consideraciones humanitarias, que han efectuado individual o colectivamente no han sido escuchadas. Desean ardientemente que se evite a España, a cuyo pueblo se hallan unidos los pueblos de los Nueve por tantos lazos, un proceso de escalada de violencias. Los ministros formulan votos para que una España democrática halle su puesto en el seno de los países europeos» (4).

RELACIONES CON LOS PAISES DE LA EFTA

Se reunieron durante este semestre los comités mixtos CEE-Noruega, CEE-Suiza, CEE-Austria, CEE-Suecia, CEE-Finlandia y CEE-Islandia. También lo hicieron los comités mixtos CECA y los países anteriormente señalados, excepto el de Islandia.

LA CONFERENCIA DE SEGURIDAD Y COOPERACION

Fue firmada el acta de Helsinki por 35 jefes de Estado o de Gobierno que asistieron al acto. Por parte de la Comunidad actuó como presidente del Consejo el señor Aldo Moro, el cual, en nombre de la Comunidad, declaró: «Es en este contexto que acabo de evocar, de una perspectiva dinámica y de un enriquecimiento de la tela misma de las relaciones políticas y humanas, que, como presidente en el ejer-

(2) Bol. C. E., núm. 9, 1975.

(3) Bol. C. E., núm. 9, 1975.

(4) Bol. C. E., núm. 9, 1975.

cicio del Consejo de las Comunidades Europeas, quisiera recordar la declaración que presentó en Helsinki, el 3 de julio de 1973, el señor Andersen, ministro de Asuntos Exteriores de Dinamarca, en nombre de las Comunidades Europeas. El señor Andersen hizo observar a sus colegas que, según los temas, las Comunidades podrían estar implicadas, de acuerdo con sus competencias y sus procedimientos propios, en los trabajos de la Conferencia y que la aplicación de los resultados de las negociaciones relativas a estos temas dependerían de un acuerdo de las Comunidades. Estas últimas examinaron las conclusiones de la Conferencia respecto a estos temas y tengo el honor de informales que los aceptan.

Por consiguiente, firmaré el acta final de la Conferencia en mi doble calidad: como representante de aquel país y como presidente en ejercicio del Consejo de las Comunidades en nombre de éstas. Los terceros países tendrán pues la garantía que las conclusiones de la Conferencia se les aplicarán, por parte de las Comunidades, por lo que se refiere a los temas que son actualmente de su competencia o que lo serán posteriormente.

En cuanto a estos temas, la expresión «Estados participantes», que figura en el acta final, habrá de entenderse que se aplican también a las Comunidades Europeas.

Por lo que atañe a la aplicación de las conclusiones de la Conferencia, los puntos de vista de las Comunidades se expresarán de acuerdo con sus reglas internas cada vez que se trate de materias que sean de su competencia.

Tengan presente que las Comunidades Europeas, gracias a su esfuerzo constante en favor del progreso económico y social de sus Estados miembros y con vistas a mejorar y extender las relaciones económicas internacionales, ya aportaron una contribución significativa a los objetivos de nuestra Conferencia.

Los Estados miembros de las Comunidades Europeas, recordando el carácter evolutivo de las mismas, consideran que los resultados de la Conferencia no obstaculizan el proceso de unificación europea en que, libremente, tienen la intención de llevarla a cabo. Este proceso, factor de paz y seguridad, constituye un elemento positivo en favor de la cooperación en Europa. Están resueltos a continuar la colaboración, en común, con todos los países que participan en la realización de este objetivo.

La cohesión de los nueve países de las Comunidades Europeas ha sido útil en los trabajos de la Conferencia y ello es verdaderamente una contribución al encuentro de puntos de acuerdo comunes con los Estados participantes. Este es, en realidad, un testimonio que da fe del espíritu abierto con el que estos países piensan continuar su diálogo multilateral con vistas a disminuir las tensiones y a facilitar la paz y la cooperación» (5).

RELACIONES CON LOS PAISES DE AFRICA, CARIBE Y PACIFICO

Por reglamento del Consejo (6) se regulan los intercambios comerciales con los PTUM. «En espera de la renovación de la asociación de éstos para el periodo cubierto por el Convenio de Lomé» (7).

(5) Bol. C. E., núms. 7/8, 1975.

(6) JOCE, L 201, de 31-VII-75.

Durante los días 25, 26 y 27 de noviembre se celebró en Luxemburgo una reunión preparatoria para sustituir la Conferencia parlamentaria CEE-EAMA por la Asamblea consultiva señalada en el Convenio de Lomé. En la citada reunión se aprobó el reglamento interior de la Asamblea consultiva, en la que habrá dos representantes por cada Estado ACP e igual número de representantes totales por el Parlamento Europeo.

TERCEROS PAISES

PAISES EN VIAS DE DESARROLLO DE ASIA Y DE AMERICANA LATINA

Un acuerdo sobre azúcar de caña se firmó, el 18 de julio, entre la India y la Comunidad (8), por el que se compromete la Comunidad a comprar a la India 25.000 toneladas de dicho producto.

Otro acuerdo, éste de cooperación comercial y de carácter no preferencial, fue firmado entre Sri Lanka y la Comunidad (9), que entró en vigor el 1 de diciembre de ese mismo año 1975 (10). Se crea una comisión mixta que se encarga de velar por el cumplimiento y normal funcionamiento del acuerdo. Dicha comisión se reunirá por lo menos una vez al año.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Entre las conclusiones a que llegó el Consejo Europeo, reunido el 16 y 17 de julio de 1975, figura la siguiente declaración, relativa a las Naciones Unidas: "Los jefes de Estado y de Gobierno, después de evocar la situación en las Naciones Unidas, que celebran este año su 30 aniversario, y de haber tomado en consideración las próximas reuniones, extraordinaria y ordinaria, de la Asamblea General, subrayan que la interdependencia creciente de los países y de los pueblos multiplica los problemas que exigen soluciones a nivel mundial.

Los Nueve quieren reiterar su confianza en las Naciones Unidas, órgano principal de cooperación internacional. Afirmen la necesidad de reforzar el papel y la eficacia de las Naciones Unidas, instrumento mundial e indispensable del diálogo y la cooperación a escala mundial.

Los Nueve se proponen defender y promover el respeto de la Carta, de los derechos de los Estados miembros y de las reglas de procedimiento vigentes. Dicho respeto es un principio fundamental de la confianza que los pueblos tienen en la Organización. Por consiguiente, los Nueve estiman que cualquier menoscabo causado a este principio impediría que las Naciones Unidas desempeñaran el papel que les corresponde.

Los Nueve desean contribuir para que las relaciones internacionales se funden en bases más justas, para que la independencia y la igualdad de los Estados sean mejor preservadas, la prosperidad mejor repartida y la seguridad de cada uno mejor garantizada (documento del 14 de diciembre de 1973). Se hallan convencidos de que su

(7) Bol. C. E., núms. 7/8, 1975.

(8) JOCE, L 190, de 23-VII-1975.

(9) JOCE, L 247, de 21-IX-1975.

(10) JOCE, L 299, de 19-XI-1975.

unión será benéfica para el conjunto de la comunidad internacional y que constituirá, particularmente en el seno de las Naciones Unidas, un elemento de equilibrio y un polo de cooperación.

A tal fin, los Nueve manifiestan su voluntad de desbloquear su concertación para que la Comunidad actúe con todo el peso de sus responsabilidades en el sentido de la conciliación y del diálogo y, por consiguiente, de la consolidación de las Naciones Unidas. Se esforzarán para que esta organización alcance sus objetivos, especialmente en lo que se refiere al mantenimiento de la paz, a la resolución pacífica de los litigios y conflictos, a la promoción del progreso social y económico y a la defensa de los derechos del hombre, así como en lo que concierne a las acciones humanitarias. Animados de una voluntad común de diálogo, la Comunidad y sus Estados miembros presentarán a la comunidad internacional, en los congresos adecuados, proposiciones de acciones sobre un conjunto equilibrado de asuntos que respondan a las preocupaciones más importantes de los países en vías de desarrollo, especialmente en los sectores de materias primas y de cooperación al desarrollo. Se concederá especial atención a los problemas de los países más pobres.

Tocante a la reunión extraordinaria de la Asamblea General, consagrada al desarrollo y la cooperación económica internacional, el objetivo que perseguirán las Comunidades y sus Estados miembros es la realización de progresos reales hacia una estructura más equilibrada y más equitativa de las relaciones económicas internacionales, que lleva en sí un reforzamiento de la posición de los países en vías de desarrollo.

Los Nueve, al afirmar la identidad de la Comunidad, confirman su determinación en desempeñar en el seno de las Naciones Unidas un papel activo y constructivo, con el designio de abrir el camino a la más amplia cooperación"» (11).

La Comunidad estuvo, pues, presente en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en calidad de observador.

La Comunidad distribuyó durante la reunión la siguiente "exposición de pareceres":

*1. El conjunto de problemas que ponen las relaciones entre países industrializados y países en vías de desarrollo han sido objeto de trabajos más intensos en los últimos meses que en el pasado en el seno de la Comunidad. Especialmente la última reunión de jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros se dedicó a estas cuestiones con el propósito de dar el impulso político necesario para entablar el diálogo.

3 Se debe perseguir como objetivo la realización de un progreso real en la consecución de una estructura más equilibrada y más equitativa de las realizaciones económicas internacionales, lo que implica una intensificación de la posición de los países en vías de desarrollo.

4. Las proposiciones deben tratar un conjunto equilibrado de materias que respondan a las preocupaciones más importantes de los países en vías de desarrollo y

(11) Bol. C. E., núms. 7/8, 1975.

presenten en lo inmediato posibilidades reales de progreso. En este espíritu se proponen acciones, especialmente en el campo de materias primas y de cooperación al desarrollo.

5. En la aplicación de las diferentes proposiciones se debe dar una importancia particular a los problemas de los países más pobres en vías de desarrollo, en favor de los cuales se deberían prever medidas específicas o modalidades particulares.

6. Las consecuencias económicas y comerciales de las acciones proyectadas deberán ser sostenidas de una manera equilibrada por el conjunto de los países industrializados.

7. Las cargas financieras eventuales que pudiesen resultar de algunas de las medidas consideradas deberán ser repartidas entre todas las partes que dispongan de recursos suficientes. Además, algunas instituciones internacionales podrían tomar parte en la financiación de estos costos, especialmente mejorando y adaptando algunos de sus mecanismos actuales...» (12).

La Comisión participó como observador en la 59 reunión del ECOSOC, del 2 al 31 de julio, y en la reunión del comité de comercio de la CESAP, celebrada en Bangkok en el mes de noviembre. Intervino en la 44 reunión del comité de intercambios de la OCDE, celebrada en París el 23 y 24 de septiembre; en la cuarta reunión del grupo «ad hoc» de alto nivel sobre relaciones económicas con los países en vías de desarrollo, en el seno de la OCDE, y en la quinta, celebrada sobre este mismo tema, el 12 y 13 de noviembre, y en la tercera reunión del grupo de alto nivel sobre productos básicos, de 4 al 6 de noviembre.

POLITICA COMERCIAL

La Comisión presentó al Consejo una comunicación, el 31 de julio, para la creación del Banco Europeo de Exportación, que tendría como misión otorgar créditos a la exportación, financiación y seguros.

La Comisión participó en la mesa redonda sobre inversiones extranjeras en América latina, durante los días 17 al 20 de noviembre, en Uruguay, y en la reunión del INTAL, del 21 y 22 de noviembre; en el comité de transferencias técnicas de la UNCTAD, en Ginebra, del 24 de noviembre al 5 de diciembre; en la reunión de la comisión de productos básicos de la UNCTAD, del 8 al 19 de diciembre, en Ginebra; y, como observador, en el Consejo Internacional del Café, en el que se llegó a la firma de un nuevo acuerdo internacional por un período de seis años. La Comunidad estuvo representada en el Consejo Internacional del Aceite de Oliva, que celebró su reunión en Madrid, el 19 de noviembre, y en el que acordó prolongar hasta el 31 de marzo de 1976 la fecha tope para la prórroga del acuerdo internacional.

Un nuevo acuerdo internacional, por tres años, sobre el caso, fue concluido el 20 de octubre en Ginebra. La Comisión negoció, en nombre de la Comunidad, en todas las cuestiones de competencia comunitaria. El acuerdo puede ser prorrogado por dos años sin necesidad de recurrir a nuevas negociaciones.

(12) Bol. C. E., núm. 9, 1975.

(13) JOCE, L 297, de 17-XI-1975.

C R O N I C A S

Las negociaciones CEE-Pakistán, para un acuerdo sobre productos textiles, se cerraron con la firma de este el 4 de julio. Tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 1977. Se rubricó el 24 de octubre, en Bruselas.

Sobre los mismos productos se llegó a la firma de un acuerdo entre la CEE-Hong Kong, el 13 de agosto (13) con aplicación hasta el 31 de diciembre de 1977.

De iguales características, y sobre los mismos productos, se firmaron acuerdos entre la Comunidad y Macao (representado por Portugal), CEE-Singapur, CEE-Malasia, CEE-Corea del Sur y CEE-Japón.

RELACIONES DIPLOMATICAS

El presidente en ejercicio del Consejo y el presidente de la Comisión recibieron las cartas credenciales, como primer jefe de la misión de la República Popular de China ante la CEE, el 16 de septiembre. El número de misiones acreditadas ante la comunidad se elevó durante el año 1975 a 103.

